



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 39-2023 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día cinco de octubre de dos mil veintitrés, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Vice-presidente; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huezco Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05OCT023.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 38-2023

Se dio lectura al Acta N° 38-2023 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 38-2023.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 30SEP23, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 16 al 30 de septiembre del 2023, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 13,353.41
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,455.81
Total Compras Comerciales		US\$ \$ 19,809.22
FONDO DE APOYO AL COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 91,347.91
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 88,187.60
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 23,772.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 11,560.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 27,605.34
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 60,800.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 63,844.03
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO PERSONAL FONDO COSAM SEP23	\$ 15,673.34
Total de pagos Fondo apoyo al COSAM		US\$ \$ 382,790.22

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 15,320.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO PERSONAL PROG. REHABILITACION SEP023	\$ 21,932.74
Total de pagos Fondo Programa de Rehabilitación		US \$ \$ 37,252.74
PROVEEDORES FONDO CEFAFA		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,300.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,440.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 10,598.18
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 15,518.67
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 16,831.49
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 22,655.14
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,511.38
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,699.50
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 8,187.73
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 9,577.15
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 11,647.41
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 35,679.69
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,728.86
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 19,969.20
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 82,976.00
Total de pagos Fondo CEFAFA		US\$ \$ 266,320.40
GASTOS DE OPERACIÓN		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO EMPLEADOS DEL CEFAFA SEP023	\$ 95,662.17
Total de Gastos de Operación		US\$ \$ 95,662.17
TOTAL DE PAGOS GENERALES		US\$ \$ 801,834.75

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 16 al 30 de septiembre del 2023.

IV. OFICIO COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO	ACUERDO N° 4
1.- Oficio N° 1024 US/COSAM de fecha 21SEP023, en el cual está solicitando autorización	1.- Oficio N° 1024 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



para realizar el proceso de SUMINISTRO DE INSUMOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por un monto aproximado de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 250,000.00) del Fondo de Utilidades año 2023. Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas, según detalle:

enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de SUMINISTRO DE INSUMOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, del Fondo de Utilidades año 2023, bajo la modalidad de contratación de Licitación Competitiva. Asimismo autoriza el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas.

NOMBRE	CARGO
	Oficial Representante de la Unidad
	Especialista en el Bien en el área de Oftalmología
	Especialista en el Bien en el área de Urología
	Especialista en el Bien en el área de Ortopedia
	Digitadora
	Digitadora
	Administradora de contrato para el área de Oftalmología
	Administrador de contrato para el área de Urología
	Administrador de contrato para el área de Ortopedia
	Administrador de contrato para el área de Cardiología

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HR



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VERSIÓN
PÚBLICA

HZ

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VERSIÓN
PÚBLICA

HZ

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



VI. PROPUESTA DE PRESUPUESTO 2024

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE PRESUPUESTO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

LEY DE CEFAFA

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo:

d) Estudiar y aprobar los proyectos de presupuesto del CEFAFA y los salarios del personal, y someterlos a la aprobación del Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional;

Art. 16-A.- El CEFAFA administrará los Fondos del Programa de Rehabilitación del personal de la Fuerza Armada, el cual será ejecutado por el Comando de Sanidad Militar, a través de sus componentes orgánicos. Al programa se aportará un porcentaje del 1%, correspondiente al Estado, a través del presupuesto del Ministerio de la Defensa Nacional y un porcentaje del 1% que cotizará el personal en situación activa.

Art. 26.- No serán aplicables a la gestión de CEFAFA la Ley de Tesorería, la Ley Orgánica de Presupuesto, la Ley de Suministros, ni cualesquiera otras disposiciones que se refieran a la recaudación, custodia y erogación de los fondos públicos, al manejo en general de los bienes del Estado y a las prestaciones del personal

REGLAMENTO DE LA LEY DE CEFAFA

Art. 12.- Para su funcionamiento, el CEFAFA podrá contar con los ingresos que obtenga a cualquier Título, tales como: Arrendamiento de Bienes muebles o Inmuebles, Fabricación de Productos Farmacéuticos o similares, Herencias y donaciones o Legados.

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Art. 16.- La inversión en valores mobiliarios por parte del CEFAFA, sólo podrá hacerse, cuando tenga por finalidad fortalecer el patrimonio del mismo, para un mejor cumplimiento de su objetivo.

POLÍTICA FINANCIERA 2023

CAPITULO II. POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Del Art. 4 al Art. 69

POLÍTICA DE APOYO AL FONDO DE LAS COTIZACIONES AL COSAM

4. POLÍTICAS DE APOYO A TRAVÉS DE DONACIÓN AL COSAM

a. Generales

2) Los gastos operativos que genere la administración de los fondos procedentes de las aportaciones del personal de alta de la Fuerza Armada y del personal pensionado serán cubiertos con los mismos recursos y son detallados en el presupuesto anual del CEFAFA a partir de enero 2021.

NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA)

Control presupuestario

Art. 46.- El Consejo Directivo con base en la autonomía presupuestaria del CEFAFA, aprobará la Política Financiera, la cual definirá los lineamientos generales, para la formulación, ejecución y liquidación del Presupuesto de CEFAFA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA 2024

INSTITUCION 0902 CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA 2024		
AGRUPACION OPERACIONAL 3		
UNIDAD FINANCIERA 01 CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA		
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	CÓDIGOS	NOMBRE DE UNIDAD PRESUPUESTARIA/LINEA DE TRABAJO/CÓDIGOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO
UP	01	Dirección y Administración Superior
LT	0101	Dirección Superior
LT	0102	Administración
LT	0103	Financiera
LT	0104	Adquisiciones CEFAFA
UP	02	Suministros y Comercialización
LT	0201	Laboratorios
LT	0202	Comercialización
LT	0203	Droguería
UP	03	Fondos en Administración
	0301	Fondo COSAM
LT	0302	Programa de Rehabilitación Permanente
LT	0303	Apoyo Administrativo a los Fondos COSAM
LT	0304	Apoyo Administrativo al Programa de Rehabilitación
LT	0305	Programa de Rehabilitación Temporal
UP	04	Proyectos de Inversión
LT	0401	Proyecto Ampliación de las Unidades de Medicina de Rehabilitación Temporal del HMC
LT	0402	Proyecto Ampliación de las Unidades de Medicina de Rehabilitación Temporal del HMR San Miguel
UP	05	Programas CEFAFA
LT	0501	Programa Construcción, ampliación, mejoras y equipamiento de infraestructura propiedad del CEFAFA a nivel nacional.
LT	0502	Programa Construcción, ampliación y mejora de Infraestructura de Unidades Militares propiedad del Estado en uso del CEFAFA.
LT	0503	Programa de Laboratorio Farmacéutico

- ✓ Para la UP 04, se eliminó la LT 0403 Proyecto Estacionamiento para el Hospital Militar Central.
- ✓ Para la UP 05, se eliminó LT 0503 Programa de Equipamiento de la Unidad de Oftalmología para Cirugías en el HMC Y 0505 Remodelación de la Unidad de Odontología del HMC.

C. INGRESOS

902 CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA)

AÑO DE FORMULACION 2024 PLAN 11

Expresado en US\$ Dolares de los Estados Unidos de America

CONCEPTO DE INGRESO: RUBRO, CUENTA Y OBJETO ESPECÍFICO	TOTAL
13202 Contribuciones Laborales	\$ 7,021,210.00
TOTAL RUBRO 13 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 7,021,210.00
14101 Venta de Bienes Comerciales	\$ 8,962,235.00
14102 Venta de Bienes Industriales	\$ 300,000.00
14901 Débito Fiscal	\$ 1,204,090.00
TOTAL RUBRO 14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 10,466,325.00
15105 Rentabilidad de Depósitos a Plazos	\$ 720,000.00
15402 Arrendamientos de Bienes Inmuebles	\$ 12,120.00
15703 Rentabilidad de Cuentas Bancarias	\$ 12,000.00
15901 Débito Fiscal	\$ 1,575.00
TOTAL RUBRO 15 INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 745,695.00
1620900 Ramo de la Defensa Nacional	\$ 2,000,000.00
TOTAL RUBRO 16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2,000,000.00
23105 Liquidación de Depósitos a Plazo	\$ 7,827,665.00
TOTAL RUBRO 23 RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 7,827,665.00
TOTAL DE LA INSTITUCIÓN	\$28,060,895.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- ✓ **Ingresos Rubro 13:** Aportaciones del 4% de COSAM, el 1% de Rehabilitación y el 1% de Pensionados, según proyecciones remitidas por el Ministerio de la Defensa y el COSAM.
- ✓ **Ingresos Rubro 14:** Ventas Comerciales, en las cuales se refleja las proyecciones a venta público (incluyendo 4 nuevas sucursales) y venta a clientes corporativos (Droguería).
- ✓ **Ingresos Rubro 15:** Rentabilidad de Depósitos a Plazo, Rentabilidad de Cuentas Bancarias y Arrendamientos. Los cuales podrían variar a partir de la ejecución de los proyectos y programas de inversión.
- ✓ **Ingresos Rubro 16:** Transferencia del MDN para el Programa de Rehabilitación, según Decreto No. 791
- ✓ **Ingresos Rubro 23:** Recuperación de certificados de depósitos para la inversión en activos fijos, proyectos y programas. Permite cubrir el balance presupuestario entre ingresos y egresos corrientes del año 2024.

D. GASTOS OPERATIVOS

RUBROS DE AGRUPACIÓN					
LT ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	51- REMUNERACIONES	54- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	55- GASTOS FINANCIEROS	61- INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO	TOTAL
01 Dirección y Administración Institucional	\$ 1,066,560.00	\$ 620,205.00	\$ 538,910.00	\$ 1,279,850.00	\$ 3,505,525.00
02 Producción y Comercialización	\$ 1,938,840.00	\$ 8,489,880.00	\$ 52,475.00	\$ 240,125.00	\$10,721,320.00
03 Fondos en Administración	\$ 1,010,205.00	\$ 6,267,185.00	\$ 6,400.00	\$ 1,737,420.00	\$ 9,021,210.00
04 Proyectos de inversión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00
05 Programas CEFAFA	\$ -	\$ 71,225.00	\$ -	\$ 1,241,615.00	\$ 1,312,840.00
Total Institución	\$ 4,015,605.00	\$ 15,448,495.00	\$ 597,785.00	\$ 7,999,010.00	\$28,060,895.00

DETALLE DE PROYECTOS Y PROGRAMAS 2024

LT	Proyectos de Inversión	
0401	Programa de Ampliación de las Unidades de Medicina de Rehabilitación Temporal del HMC (7808)	\$ 3,000,000.00
0402	Programa de Ampliación de las Unidades de Medicina de Rehabilitación Temporal del HMR de San Miguel (7809)	\$ 500,000.00
Total Proyectos		\$3,500,000.00

LT	Programas CEFAFA	
0501	Programa Construcción, ampliación, mejoras y equipamiento de infraestructura propiedad del CEFAFA a nivel nacional	\$ 286,665.00
0502	Programa Construcción, ampliación y mejora de infraestructura de Unidades Militares propiedad del Estado en uso del CEFAFA	\$ 1,016,175.00
0503	Programa de Laboratorio Farmacéutico	\$ 10,000.00
Total Programas		\$ 1,312,840.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



E. PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024

Rubros de ingresos		Ingresos
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$ 7,021,210.00
14	Venta de Bienes y Servicios	\$ 10,466,325.00
15	Ingresos Financieros y otros	\$ 745,695.00
16	Transferencias Corrientes	\$ 2,000,000.00
23	Recuperación de Inversiones Financieras	\$ 7,827,665.00
TOTALES		\$ 28,060,895.00

Distribución de Egresos		Egresos
01	Dirección y Administración Institucional	\$ 3,505,525.00
02	Producción y Comercialización	\$ 10,721,320.00
03	Fondos en Administración	\$ 9,021,210.00
04	Proyectos de Inversión	\$ 3,500,000.00
05	Programas CEFAFA	\$ 1,312,840.00
TOTALES		\$ 28,060,895.00

PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR FONDO 2024

RUBROS DE INGRESO	FONDO CEFAFA	FONDO COSAM	FONDO REHABILITACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
13 Contribuciones a la Seguridad Social		\$4,713,190.00	\$ 2,308,020.00	\$ 7,021,210.00
14 Venta de Bienes y Servicios	\$ 10,466,325.00			\$ 10,466,325.00
15 Ingresos Financieros y otros	\$ 745,695.00			\$ 745,695.00
16 Transferencias Corrientes			\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
23 Recuperación de Inversiones Financieras	\$ 7,827,665.00			\$ 7,827,665.00
TOTALES	\$ 19,039,685.00	\$ 4,713,190.00	\$ 4,308,020.00	\$ 28,060,895.00

DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS	FONDO CEFAFA	FONDO COSAM	FONDO REHABILITACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
01 Dirección y Administración Institucional	\$ 3,505,525.00			\$ 3,505,525.00
02 Producción y Comercialización	\$10,721,320.00			\$ 10,721,320.00
03 Fondos en Administración		\$4,713,190.00	\$ 4,308,020.00	\$ 9,021,210.00
04 Proyectos de Inversión	\$ 3,500,000.00			\$ 3,500,000.00
05 Programas CEFAFA	\$ 1,312,840.00			\$ 1,312,840.00
TOTALES	\$ 19,039,685.00	\$ 4,713,190.00	\$ 4,308,020.00	\$ 28,060,895.00

F. CONCLUSIONES

1. El Presupuesto se ha elaborado con base a los ingresos y gastos proyectados para el año 2024, según los supuestos presentados por cada área organizacional del CEFAFA.

2. El presupuesto corriente para el COSAM es por US \$4,234,980.00, mientras que la asignación de las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores será por US \$3,110,020.00, haciendo un total de \$7,345,000.00.

3. El presupuesto corriente para Rehabilitación Temporal es por US\$ 2,552,075.00 y Rehabilitación Permanente por US\$ 1,459,715.00

4. Las inversiones en Activos Fijos, Proyectos y Programas, serán financiadas con el Patrimonio del CEFAFA a través de la liquidación de algunos depósitos a plazo e ingresos financieros de las rentabilidades de los depósitos a plazo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



G. RECOMENDACIONES

La Gerencia Financiera recomienda a Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Aprobar el Presupuesto del CEFAFA del año 2024, según los rubros de ingresos y sus egresos según la Distribución de Recursos por Unidad Presupuestaria:

Rubros de ingresos		Ingresos
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$ 7,021,210.00
14	Venta de Bienes y Servicios	\$ 10,466,325.00
15	Ingresos Financieros y otros	\$ 745,695.00
16	Transferencias Corrientes	\$ 2,000,000.00
23	Recuperación de Inversiones Financieras	\$ 7,827,665.00
Totales		\$ 28,060,895.00

Distribución de Egresos		Egresos
01	Dirección y Administración Institucional	\$ 3,505,525.00
02	Producción y Comercialización	\$ 10,721,320.00
03	Fondos en Administración	\$ 9,021,210.00
04	Proyectos de Inversión	\$ 3,500,000.00
05	Programas CEFAFA	\$ 1,312,840.00
Totales		\$ 28,060,895.00

2. Encomendar al Sr. Gerente General que remita el Presupuesto aprobado por Consejo Directivo para autorización del Sr. Ministro de la Defensa Nacional.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Da por aprobado el Presupuesto del CEFAFA del año 2024, según los siguientes rubros de ingresos y sus egresos según la Distribución de Recursos por Unidad Presupuestaria:

Rubros de ingresos		Ingresos
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$ 7,021,210.00
14	Venta de Bienes y Servicios	\$ 10,466,325.00
15	Ingresos Financieros y otros	\$ 745,695.00
16	Transferencias Corrientes	\$ 2,000,000.00
23	Recuperación de Inversiones Financieras	\$ 7,827,665.00
Totales		\$ 28,060,895.00

Distribución de Egresos		Egresos
01	Dirección y Administración Institucional	\$ 3,505,525.00
02	Producción y Comercialización	\$ 10,721,320.00
03	Fondos en Administración	\$ 9,021,210.00
04	Proyectos de Inversión	\$ 3,500,000.00
05	Programas CEFAFA	\$ 1,312,840.00
Totales		\$ 28,060,895.00

- b. Se encomienda al Sr. Gerente General que remita el Presupuesto aprobado por Consejo Directivo, para autorización del Sr. Ministro de la Defensa Nacional.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



VII. PROPUESTA DE PRÓRROGA O REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO POR US\$1,000,000.00 DEL FONDO CEFAFA

La Sra. Gerente Financiera presento al Consejo Directivo la PRORROGA O REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO POR US\$ 1,000,000.00 DEL FONDO CEFAFA, el cual estaba conformado según detalle:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA Art. 15.-

Política Financiera 2023 del CEFAFA

Política de Inversiones

Art. 126.-/ Art.127.-/ Art. 128.-/ Art. 129

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 130.-/ Art. 131. / Art. 132.-/ Art. 133.-/ Art. 134. Numeral 3 y 6). / Art. 135 y 137.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.

La propuesta se enfoca en prorrogar o reinvertir un CDP del Fondo CEFAFA por el monto de US\$ 1,000,000.00 a un plazo de 180 días.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO ATLANTIDA, S.A.	\$565,000.00	1 Certificado	3.23%
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$3,300,000.00	4 Certificados	18.85%
BANCO DA VIVIENDA	\$3,295,500.00	6 Certificados	18.82%
BANCO HIPOTECARIO	\$9,180,000.00	11 Certificados	52.44%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$1,166,666.00	1 Certificado	6.66%
TOTAL EN BANCOS	\$17,507,166.00	23	100.00%

Al 05OCT023 se tiene en inversiones financieras un total de US \$ 17,507,166.00, representando el 100% de la inversión.

D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes DICIEMBRE 2022.

E. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO CEFAFA

Según disponibilidad financiera proyectada del FONDO CEFAFA, existe la liquidez suficiente para afrontar obligaciones y compromisos institucionales para el mes de OCT023 del FONDO CEFAFA, por lo que es procedente prorrogar y reinvertir 1 CDP por el monto de US\$ 1,000,000.00 a un plazo de 180 días.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo pueda ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



F. COTIZACIONES PARA REINVERSIÓN DE CDP POR US\$1,000,000.00

COTIZACIÓN PARA REINVERTIR UN CERTIFICADO A PLAZO POR US \$1,000,000.00 DEL FONDO CEFAFA; ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO HIPOTECARIO A UNA TASA DE 6.10% , A UN PLAZO DE 180 DÍAS Y CON VENCIMIENTO EN FECHA 08OCT023

Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$ 1,000,000.00		
				\$ 1,000,000.00	Rendimiento	Diferencia	
BANCO DAVIVIENDA	EAAA	18.82%	24.54%	6.50%	\$ 32,054.79	\$ 6,164.38	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	5.71%	5.00%	\$ 24,657.63	\$ 13,561.64	Presentó correo
BANCO HIPOTECARIO	EAA	52.44%	52.44%	6.85%	\$ 33,780.82	\$ 4,438.36	Presentó carta escaneada
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	3.23%	8.94%	6.50%	\$ 32,054.79	\$ 6,164.38	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA	0.00%	5.71%	7.75%	\$ 38,219.18	\$ -	Presentó carta escaneada

La propuesta se enfoca en Prorrogar y Reinvertir 1 CDP por US\$ 1,000,000.00 del Banco Hipotecario que vencerá en fecha 08OCT023 del Fondo CEFAFA a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés.

G. CONCLUSIONES PARA REINVERSIÓN DE CDP POR US\$1,000,000.00

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO CEFAFA se considera factible prorrogar y reinvertir 1 CDP por US\$ 1,000,000.00 administrado por Banco Hipotecario con Vencimiento en fecha 08OCT023.

2. De acuerdo a las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la Prorroga y Reinversión de 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$1,000,000.00 a un plazo de 180 días.

3. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se propondrá al Consejo Directivo considerar las propuestas en el siguiente orden:

Propuesta 1: Banco Hipotecario – Calificación de riesgo EAA (Tasa 6.85%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO INDUSTRIAL S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$565,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$7,480,000.00	\$1,166,666.00	\$15,807,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$550,000.00	\$0.00	\$550,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,150,000.00	\$0.00	\$1,150,000.00
TOTAL	\$565,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$9,180,000.00	\$1,166,666.00	\$17,507,166.00
% CONCENTRACIÓN	3.23%	18.85%	18.82%	52.44%	6.66%	100.00%

Propuesta 2: Banco Atlántida-- calificación de riesgo EAA- (Tasa 6.50%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO INDUSTRIAL S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,565,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$6,480,000.00	\$1,166,666.00	\$15,807,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$550,000.00	\$0.00	\$550,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,150,000.00	\$0.00	\$1,150,000.00
TOTAL	\$1,565,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$8,180,000.00	\$1,166,666.00	\$17,507,166.00
% CONCENTRACIÓN	8.94%	18.85%	18.82%	46.72%	6.66%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 3: Mi Banco – Calificación de riesgo EA (Tasa 7.75%)

CONCEPTO	BANCO ATLANTIDA	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO OAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$565,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$6,480,000.00	\$1,000,000.00	\$1,166,666.00	\$15,807,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$550,000.00	\$0.00	\$0.00	\$550,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,150,000.00
TOTAL	\$565,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$8,180,000.00	\$1,000,000.00	\$1,166,666.00	\$17,507,166.00
% CONCENTRACIÓN	3.23%	18.85%	18.82%	46.72%	5.71%	8.66%	100.00%

H. RECOMENDACIONES PARA REINVERSIÓN DE CDP POR US\$1,000,000.00

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

1. Autorizar la Prorroga o Reinversión de 1 Certificado de Depósito que se ha mantenido a un plazo de 180 días con vencimiento en fecha 08OCT023 administrado por Banco Hipotecario por la cantidad de US\$ 1,000,000.00 a un plazo de 180 días

2. Autorizar la Prorroga o Reinversión los fondos en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 1,000,000.00 a un plazo de 180 días, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAA	52.44%	BANCO HIPOTECARIO	\$1,000,000.00	180	6.85%	\$33,760.82	\$ 5,630.14	09, 10 OCT023	06/04/2024*	52.44%
2	EAA	3.23%	BANCO ATLANTIDA	\$1,000,000.00		6.50%	\$32,054.79	\$ 5,342.47			8.94%
3	EA	0.00%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,000,000.00		7.75%	\$38,219.18	\$ 6,369.86			5.71%

3. Darse por enterado que, con esta Reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la prórroga de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 1,000,000.00 del Fondo CEFAFA, con Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y una tasa de 6.85%.

b. Se da por enterado que con esta prórroga, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

VIII. PROPUESTA DE TECHO ANUAL PARA ADQUISICIONES POR MEDIO DE BAJA CUANTÍA Y ADMINISTRADORES DE FONDOS

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE TECHO ANUAL PARA ADQUISICIONES POR MEDIO DE BAJA CUANTÍA Y ADMINISTRADORES DE FONDOS, la cual estaba conformada según detalle:

HZ

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signature



A. ANTECEDENTES

1. Que la Ley de Compras Públicas (LCP) y su transitoriedad, que deroga a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), según Decreto Legislativo N° 652, y su publicación en el Diario Oficial de fecha 02MAR2023; dicha ley expone en el considerando segundo ""Que las contrataciones de las instituciones de la Administración Pública deben realizarse en forma clara, transparente, ágil y oportuna, asegurando procedimientos idóneos y equitativos.""

2. Que en fecha 17MAR023, mediante acta N° 11, acuerdo N° 7, fue establecido el monto para adquisiciones que sean menor o igual a \$3,500.00 siendo esta la cuantía máxima a utilizar por proceso en esta modalidad previa autorización de Consejo Directivo, y designación a través del señor Gerente General, asimismo, solicita que para cumplir la obligación de pago pueda realizarse mediante cheque o transferencia electrónica, de igual manera, la modalidad de baja cuantía aplicará para los 3 fondos en administración según detalle:

- o Fondo CEFAFA (excluye G. Comercial)
- o Fondo COSAM
- o Fondo Programa de Rehabilitación.

3. Que conforme a las actualizaciones sufridas en el mes de agosto en la plataforma de COMPRASAL, y registrar las adquisiciones de realizadas por este método de contratación es necesario determinar el monto máximo anual para adquirir bienes y servicios por el método de baja cuantía.

B. BASE LEGAL

1. Que el Art. 5 expone que las Contrataciones Públicas se registrarán transversalmente en todo el ciclo de compra y toda actividad contractual por sus principios Generales y los demás del Derecho Administrativo Aplicable, entre estos principios destaca el de eficacia y eficiencia.

2. Que el Art. 38, con especial atención al literal d) *baja cuantía*, especificado en el Art. 44 de la misma Ley, literalmente expresa que: "...La máxima autoridad de cada institución deberá autorizar el monto de caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado..."

C. PROMEDIO DE GASTO

Que conforme a los reportes emitidos por el Departamento de Tesorería, se tiene un promedio de compra por modalidad de baja cuantía:

	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	PROMEDIO	TOTAL
CEFAFA	\$6,879.26	\$5,696.34	\$8,682.53	\$8,999.73	\$2,243.40	\$6,500.25	\$32,501.26
REHABILITACIÓN	\$8,255.20	\$8,485.87	\$20,556.58	\$9,480.18	\$7,477.76	\$10,851.12	\$54,255.59
COSAM	\$1,961.13	\$8,745.00	\$2,801.07	\$3,548.13	\$11,752.88	\$5,761.64	\$28,808.21
TOTAL	\$17,095.59	\$22,927.21	\$32,040.18	\$22,028.04	\$21,474.04	\$23,113.01	\$115,565.06

D. PRUESTA

1. Que conforme a la naturaleza de los fondos se vuelve necesario nombrar un administrador por fondo, asimismo, los techos que este administrador deberá reportar en los primeros 5 días hábiles de cada mes.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Que, conforme a la naturaleza de los fondos del Programa de Rehabilitación Permanente y Programa de Rehabilitación Temporal, es necesaria la creación por separado de la ejecución de la adquisición de bienes y servicios por el método de Baja Cuantía por lo cual se hace la propuesta según detalle:

FONDO	ADMINISTRADOR DE FONDO	MONTO PROPUESTO ANUALMENTE POR FONDO
CEFAFA		\$50,000.00
APOYO A COSAM		\$40,000.00
REHABILITACIÓN TEMPORAL		\$10,000.00
REHABILITACIÓN PERMANENTE		\$70,000.00

E. CONCLUSION

1. Se determinen y definan el techo presupuestario del que dispondrán para realizar la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter "inmediato" para el método de selección de "Baja Cuantía" según detalle:

FONDO	ADMINISTRADOR DE FONDO	ADQUISICIONES HASTA POR	MONTO ANUAL POR FONDO
CEFAFA			\$50,000.00
APOYO A COSAM		\$3,500.00	\$40,000.00
REHABILITACIÓN TEMPORAL			\$10,000.00
REHABILITACIÓN PERMANENTE			\$70,000.00

2. Es necesario realizar el nombramiento del personal responsable para ingresar las contrataciones por modalidad de Baja Cuantía y su respectivo seguimiento.

3. Que es necesario nombrar un encargado para la consolidación de las compras por el método de baja cuantía, por lo cual, se delega esta función al Jefe de Tesorería, el cual deberá reportar dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes a la Gerencia de Adquisiciones, la contratación de bienes y servicio bajo esta modalidad.

F. RECOMENDACIÓN

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo Autorizar lo siguiente:

1. Autorizar los montos anuales por fondo y el personal para dar el seguimiento a las Contrataciones por el método de contratación de baja cuantía según detalle:

FONDO	ADMINISTRADOR DE FONDO	ADQUISICIONES HASTA POR	MONTO ANUAL POR FONDO
CEFAFA			\$ 50,000.00
APOYO A COSAM		\$3,500.00	\$40,000.00
REHABILITACIÓN TEMPORAL			\$ 10,000.00
REHABILITACIÓN PERMANENTE			\$ 70,000.00

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones al Gerente de Adquisiciones para publicar los umbrales autorizados para la modalidad de contratación de baja Cuantía en el sistema de COMPRASAL.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



3. Autorizar al Gerente General gire instrucciones al Jefe de Tesorería, para que consolide e informe a la Gerencia de Adquisiciones, dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes, sobre las Adquisición de bienes y servicios, bajo el método de baja cuantía para ser informados a la DINAC.

4. Autorizar que se comunique a los Administradores de Fondos.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizados los montos anuales por fondo y el personal para dar el seguimiento a las Contrataciones por el método de contratación de baja cuantía, según detalle:

FONDO	ADMINISTRADOR DE FONDO	ADQUISICIONES HASTA POR	MONTO ANUAL POR FONDO
CEFAFA		\$3,500.00	\$ 50,000.00
APOYO A COSAM			\$40,000.00
REHABILITACIÓN TEMPORAL			\$10,000.00
REHABILITACIÓN PERMANENTE			\$ 70,000.00

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para publicar los umbrales autorizados para la modalidad de contratación de baja Cuantía en el sistema de COMPRASAL.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Jefe de Tesorería, para que consolide e informe a la Gerencia de Adquisiciones, dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes, sobre las Adquisición de bienes y servicios, bajo el método de baja cuantía para ser informados a la DINAC.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, que comunique a los Administradores de Fondos.

IX. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1029 de fecha 04OCT023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual solicita autorización para el nombramiento de evaluador financiero y evaluador legal para el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA N° 03/2023/INS/LAB/PROT/ORT/REHAB denominado INSUMOS DE LABORATORIO PARA REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS, según detalle siguiente:

1. En fecha 14SEP023, el Honorable Consejo Directivo autorizó el inicio del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA N° 03/2023/INS/LAB/PROT/ORT/REHAB denominado INSUMOS DE LABORATORIO PARA REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS por un monto aproximado de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 324,100.00).

2. Asimismo, autorizó el nombramiento del Panel Evaluador de Oferta nombrado por la unidad solicitante el cual está conformado según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	NOMBRE	CARGO
1		Representante de la Unidad
2		Especialista en el Bien
3		Tecnico GACI

3. Se solicitó incorporar al PEO el nombramiento por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios, nombrando como evaluador legal a la Lic.

4. También, la Gerencia Financiera remitió nombramiento de evaluador financiero nombrando a Sr.

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Honorable Consejo Directivo autorizar el nombramiento de los evaluadores Legal, Lic. _____ y Financiero Sr. _____ para el proceso CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA N° 03/2023//INS/LAB/PROT/ORT/REHAB denominado INSUMOS DE LABORATORIO PARA REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento de los evaluadores Legal, Lic. _____ y Financiero Sr. _____

para el proceso CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA N° 03/2023//INS/LAB/PROT/ORT/REHAB denominado INSUMOS DE LABORATORIO PARA REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1033 de fecha 04OCT023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia al proceso de contratación de LIBRE GESTIÓN CEFAFA 21/2023 denominada SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL AÑO 2023, para informar lo siguiente:

a. Que según Orden de Compra N° 202302-3, se adjudicó a la sociedad Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S.A de C.V, un monto de VEINTE MIL SETECIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,705.00).

b. Mediante memorándum número JADM-205/023 de fecha 26SEP023, la Administradora de Orden de Compra Arq. _____ manifiesta que la Gerencia de Sucursales ha adquirido 2 motocicletas que se han adquirido para la entrega de medicamentos a domicilio, por lo que se tiene la proyección de que estas consumirán un promedio de 10 cupones al mes de acuerdo al año del vehículo, por lo que deben de sumarse 80 cupones más.

c. Que conforme a la ampliación de la orden de compra se cubrirá hasta el mes de enero de 2024, todo con el objetivo de no afectar la operatividad institucional.

d. Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,855.00), para el rubro de combustible y lubricantes.

e. Que mediante memorándum N° JADM-205/023 de fecha 26SEP023 la Administradora de Orden de Compra Arq. _____

emitió
HZ

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



recomendación de la ampliación de la Orden de Compra N° 202302-3, por ser necesarios para la operatividad de las sucursales, para la entrega de los medicamentos a domicilio.

f. Asimismo, la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A DE C.V, presentó a la Administradora de Orden de compra la aceptación de la ampliación de la Orden de Compra.

Visto lo anterior, esta Gerencia es de la opinión, que de conformidad a lo establecido en el Art. 158 inc. 4 de la Ley de Compras Públicas, establece el monto máximo para la ampliación de la O/C, siendo hasta por un 20% del monto total adjudicado, por lo que la administradora solicita ampliar hasta por un monto de NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 960.00), equivalente al 4.64% del monto total adjudicado inicialmente, por lo que al encontrarse este dentro del monto permitido por la ley, es factible realizar la modificativa de incremento a la Orden de Compra, por lo que en razón de lo antes descrito, se somete para autorización del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar mediante resolución razonada la modificativa de la Orden de compra N° 202302-3, a favor de la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A DE C.V, por el monto de NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 960.00), para la emisión de vales de combustible, denominación de US\$5.00.

2. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones notifique la resolución de Consejo Directivo a la Administradora de Orden de Compra y a la Sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a lo establecido en el Art. 158 inc. 4 de la Ley de Compras Públicas, establece que el monto máximo para la ampliación de la O/C, es hasta por un 20% del monto total adjudicado acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificativa de la Orden de compra N° 202302-3, a favor de la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A DE C.V, mediante resolución razonada, por el monto de NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 960.00), para la emisión de vales de combustible, denominación de US\$5.00.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la resolución de Consejo Directivo a la Administradora de Orden de Compra y a la Sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A DE C.V.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1032 de fecha 04OCT023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia al Contrato N° 70 y Modificativa al Contrato N° 70 suscrito con la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. derivado de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 19/2023, DENOMINADA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES DEL CEFAFA Y REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2023, para informar lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Que en fecha 31JUL023 se suscribió Contrato de arrendamiento de 2° Sucursal Ahuachapán/Año 2023 ubicado en: Calle Gerardo Barrios y 1a. Av. Sur 1-1, Contiguo a CLESA.
2. Que la administradora de contrato manifiesta que cuenta con un presupuesto para realizar la modificativa de contrato, por un monto de \$ 41.67 con IVA INCLUIDO de la línea de trabajo LT0102 del específico 55602.
3. Al respecto la administradora de contrato expone que es factible realizar la modificativa de contrato a fin de incorporar el bien a la póliza de riesgo incendio INC-19330, asimismo, solicita que el pago de la prima sea un solo pago de forma independiente, sin modificar los pagos anteriormente establecidos, pagándose posterior a la fecha la firma del contrato por medio de trámite de pago a 8 días de conformidad al siguiente detalle:

BIEN A INCORPORAR	PÓLIZA	MONTO DE AUMENTO DE COBERTURA	PRIMA (IVA INCLUIDO)	TOTAL PRIMA POR PÓLIZA
Riesgo ubicado en: Sucursal Ahuachapán II, Calle Gerardo Barrios y 1ra. Av. Sur 1-1 contigua a CLESA.	INC-19330	\$ 75,990.19	\$ 41.67	\$ 41.67
TOTAL CON IVA				\$ 41.67

Por lo anterior es factible la inclusión de los bienes a la póliza INC-19330, por una prima de US\$ 41.67, debido a que al momento de la contratación de la póliza no fue contemplado el bien por no haber sido aún adquirido, por tanto, conforme a la cláusula VII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA, DEL CONTRATO del contrato N° 70 la cual literalmente dice "la contratada podrá solicitar la modificación del contrato antes del vencimiento de su plazo de conformidad al artículo ochenta y tres - A y ochenta y tres - B de la LACAP, pudiendo incrementar o disminuir los montos de las primas correspondiente a sus pólizas conforme lo solicite la institución contratante hasta un veinte por ciento del monto inicial del presente contrato, las modificaciones deberán notificarse por medio de nota escrita a la contratada, detallando las inclusiones o exclusiones de los bienes a asegurar, sean inventarios de activos fijo, inmuebles o inventarios de productos, solicitando el anexo de modificación a la aseguradora MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A." considerando lo establecido en el Art. 83 Lit. A es factible ya que dicha modificativa se encuentra dentro de los rangos permitidos por la LACAP según detalle siguiente:

MONTO INICIAL DEL CONTRATO	20% PERMITIDO POR EL ART. 83 A, LACAP	MODIFICATIVAS	MODIFICATIVAS (\$)	MODIFICATIVAS (%)
\$28,279.58	\$5,655.92	MODIFICATIVA N° 1	\$616.39	2.18%
		MODIFICATIVA N° 2	\$41.67	0.15%
TOTAL DE PORCENTAJE DE MODIFICATIVAS				2.33%

Por lo anterior, y de conformidad a la Ley de Compras Públicas (LCP) que deroga a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el monto y los porcentajes se encuentran contemplados en el Art. 158 inciso cuarto de la LCP la cual estipula "El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Visto lo anterior, con base a la opinión formulada por la Administradora de Contrato Arq. y con base al Art. 158 inciso cuarto de la LCP, se eleva al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la modificativa al contrato N° 70 a favor de la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., derivado de LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 19/2023, DENOMINADA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES DEL CEFAFA Y REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2023, a efecto de incorporar bienes adquiridos durante el año en curso de acuerdo al detalle siguiente:

BIEN A INCORPORAR	PÓLIZA	MONTO DE AUMENTO DE COBERTURA	PRIMA (IVA INCLUIDO)	TOTAL PRIMA POR PÓLIZA
Riesgo ubicado en: Sucursal Ahuachapán II, Calle Gerardo Barrios y 1ra. Av. Sur 1-1 contigua a CLESA.	INC-19330	\$75,990.19	\$41.67	\$41.67
TOTAL CON IVA				\$41.67

2. Autorizar adicionar a la CLAUSULA V. FORMA Y PLAZO DE PAGO el pago de la prima se realizará en un solo pago, pagadera posterior a la entrega de la modificativa de contrato, y una vez emitido el quedan en el departamento de Tesorería del CEFAFA; para el trámite de quedan presentar ACTA DE RECEPCIÓN, COPIA DE MODIFICATIVA, Y COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL EN ORIGINAL Y COPIA TRIPLICADA a nombre de CEFAFA.

3. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que solicite a la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato derivada de la presente modificativa de contrato.

4. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para elaborar la modificativa de contrato.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Administradora de Contrato Arq. y con base al Art. 158 inciso cuarto de la LCP, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificativa al contrato N° 70 a favor de la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., derivado de LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 19/2023, DENOMINADA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES DEL CEFAFA Y REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2023, a efecto de incorporar bienes adquiridos durante el año en curso de acuerdo al detalle siguiente:

BIEN A INCORPORAR	PÓLIZA	MONTO DE AUMENTO DE COBERTURA	PRIMA (IVA INCLUIDO)	TOTAL PRIMA POR PÓLIZA
Riesgo ubicado en: Sucursal Ahuachapán II, Calle Gerardo Barrios y 1ra. Av. Sur 1-1 contigua a CLESA.	INC-19330	\$75,990.19	\$41.67	\$41.67
TOTAL CON IVA				\$41.67

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizado que se adicione a la CLAUSULA V. FORMA Y PLAZO DE PAGO el pago de la prima se realizará en un solo pago, pagadera posterior a la entrega de la modificativa de contrato, y una vez emitido el quedan en el departamento de Tesorería del CEFAFA; para el trámite de quedan presentar ACTA DE RECEPCIÓN, COPIA DE MODIFICATIVA, Y COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL EN ORIGINAL Y COPIA TRIPLICADA a nombre de CEFAFA.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que solicite a la sociedad MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato derivada de la presente modificativa de contrato.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para elaborar la modificativa de contrato.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecisiete horas con treinta minutos del día cinco de octubre del dos mil veintitrés y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUERA SACÁRCAMO
CNEL. INF. DEM.
PRESIDENTE

ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM.
VICEPRESIDENTE

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

VERSION
PÚBLICA